



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 – 2011 – MPC

Cusco, 14 de octubre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la **Condecoración de la Medalla de la Alcaldía**, al ciudadano o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña;

Que, corresponde a la Honorable Municipalidad del Cusco, reconocer, saludar y felicitar y augurar éxitos institucionales a la **SOCIEDAD MUTUA DE EMPLEADOS DEL CUSCO**, entidad representativa de la tradición y prosapia de la clase laboral del Cusco de los inicios del siglo XX;

Por tanto, estando a lo establecido por los Artículos 5° 8°, 12°, 23° y 24° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración:

*Medalla de Alcaldía de la Honorable
Municipalidad del Cusco, a,*

*La SOCIEDAD MUTUA DE EMPLEADOS DEL
CUSCO, con motivo de cumplir el 15 de octubre de
2011, el primer centenario de vida institucional al
servicio de la Capital Histórica del Perú.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE cuenta al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma manuscrita]
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE

SG/WMQF
Rara.